



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2025/6

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 30 de abril de 2025, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.1.9. PRP APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-ASOCIACIÓN COMPAÑÍA BOMBEROS DE CAPELLADES – EJERCICIO 2025 EXP. 2025-513

Visto el Dictamen de la CI de Territorio y Sostenibilidad del 24/04/2025,

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades (con número de inscripción en el Registro de asociaciones 22586, de fecha 13/10/1999 y con CIF número G61901740) con el objeto que entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación coordinarse para llevar a cabo actividades de **carácter social** en sus respectivos campos de actuación y concretamente en el ámbito de la prevención de incendios y la sensibilización y formación ciudadana hacia los riesgos que les rodea, en la colaboración con los dispositivos de seguridad de eventos, actos populares y actividades de carácter socioeducativo que promuevan la sensibilización frente a emergencias.

Se adjunta a esta propuesta el texto del convenio.

Vista la memoria elaborada por D^a. Marta Rodríguez Polonio, concejala de Gobernación, de fecha 17 de abril de 2025.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17de abril de 2025.

Por todo ello,

Se propone a la Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer . presupuestaria XXX, ejercicio 2025.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001	Data document: 02/02/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Segundo.- Facultar al sr. alcalde, Salvador Vives Alari, para la firma del Convenio de colaboración entre la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades y el Ayuntamiento de Capellades para que en nombre y representación de este ayuntamiento firme todos aquellos documentos necesarios para hacer efectivos estos acuerdos y los compromisos que se deriven.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades y el Ayuntamiento de Capellades, el Área de Gobernación y el Departamento de Intervención.

“

Expediente núm. 2025/513

Convenio de colaboración por subvención nominativa

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS Y LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE CAPELLADAS - 2025.

REUNIDOS

Por un lado, el señor SALVADOR VIVES ALARI, alcalde presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por la secretaría general de la Corporación, MILAGROS de LEGORBURU y MARTORELL, que actúa como fedataria de este acto.

Por otro, el señor SALVADOR SAUMELL BAQUÉ, como presidente y representante de la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades.

ACTÚAN

El primero, en representación del Ayuntamiento Capellades, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, expresamente facultado por este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15/06/2019

El segundo, en representación la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades con número de inscripción en el Registro de asociaciones 22586, de fecha 13/10/1999 y con CIF número G61901740.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001	Data document: 02/02/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y entrega:

MANIFIESTAN

- I. Que la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades se ha constituido siguiendo las prescripciones del art. 22 de la Constitución, que regula sus actividades de acuerdo con este estatuto y con la Ley 7/1997, de 18 de junio de asociaciones y de otras disposiciones que le sean de ampliación, teniendo personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y de las finalidades que se propongan, de forma colegiada en la gestión. requerimientos del Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de aprobación del reglamento del cuerpo de bomberos Voluntarios de la Generalidad de Cataluña y el decreto 159/1999, de 15 de junio, de regulación del consejo de bomberos voluntarios de la Generalidad de Cataluña. Que la finalidad de la mencionada asociación, es tal y como consta en el artículo segundo de sus estatutos:

“ Unir a aquellas personas que se dediquen a la actividad de bombero en el parque situado en Capellades, para integrarlas en un colectivo y poder actuar como tal ante entidades públicas o privadas, y de este modo, poder captar fondos para destinarlos a la prevención y lucha contra los incendios forestales y al equipamiento por el cuerpo de cuerpo.

Cualquier otra actividad que sea aprobada válidamente por la asamblea General y esté permitida legalmente”

Queda excluido todo ánimo de lucro.

- II. El Ayuntamiento de Capellades, mediante las delegaciones atribuidas por alcaldía a la concejalía de Gobernación de lo que depende el departamento de Protección Civil, atendiendo a la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, tiene la obligación de promover actividades relacionadas con la previsión, prevención, planificación, sensibilización, formación, intervención y recuperación.
- III. Que la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, que regulan el deber de las

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001	Data document: 02/02/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo y participación de las entidades y/o asociaciones.

- IV. Que entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades existe el interés mutuo de coordinarse por llevar a cabo actividades de **tipo social** en sus respectivos campos de actuación y concretamente en el ámbito de la prevención de incendios y la sensibilización y formación ciudadana hacia los riesgos que les rodea, en la colaboración de eventos y eventos populares socioeducativo que promuevan la sensibilización y formación a la ciudadanía hacia la prevención de incendios y la actuación frente a emergencias.
- V. Por estos motivos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- El objeto del convenio es la colaboración entre ambas partes es la del fomento de la prevención de incendios y otros riesgos entre la ciudadanía, dando apoyo y colaboración en actos populares organizados por el Ayuntamiento o seguridad de eventos, actividades de carácter socioeducativo que promuevan la sensibilización y formación, frente a la prevención de incendios y la actuación.

Así como colaborar con el Ayuntamiento, con todas las posibilidades por parte de la Asociación, de asesoramiento en planes de emergencias municipales, simulacros de urgencia, planes de evacuaciones, etc.

SEGUNDO.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes

El Ayuntamiento de Capellades, se compromete a:

- a) Colaborar con la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades para que esta asociación pueda llevar a cabo sus actuaciones objeto del presente convenio
- b) A aportar a la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades la cantidad máxima de **2. 000€** para el cumplimiento de los fines del convenio.

La subvención deberá estar destinada a cubrir los siguientes gastos:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001	Data document: 02/02/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Formación, equipos de protección y prevención y su mantenimiento, o cualquier otro material, actividad o gasto de conservación, mantenimiento y suministro que sea objeto de este convenio.

No serán subvencionables los gastos de bebidas alcohólicas, tabaco, multas y sanciones, obsequios, regalos, almuerzos fuera de la actividad subvencionable, banquetes, actas de recepción o clausura, atenciones protocolarias o representativas, obsequios, y cualquier otro gasto que no pueda ser imputable a la finalidad de este convenio.

Asimismo, no se podrán imputar gastos denominados "auto facturas" (utilización de medios y recursos propios del beneficiario) de la propia entidad perceptora de la ayuda o de terceros participados por el mismo.

Las subvenciones tienen por objeto la realización de actividades de protección y prevención directas.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados, aquellos gastos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y responden de forma indudable a la naturaleza y al correcto desarrollo del objeto del convenio

El plazo para hacer efectivo el pago de las cantidades será: **31-12-2024**.

TERCERO.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá asimismo dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

CUARTO. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

La Asociación Compañía de Bomberos de Capellades, se compromete a cumplir y realizar al máximo de sus posibilidades todos los puntos pactados en el presente convenio.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001 Data document: 02/02/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

4.1 Comisión de seguimiento

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento:

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Miembro	En representación
Alcalde de Capellades	Ayuntamiento de Capellades
Concejal de Gobernación	Ayuntamiento de Capellades
Secretario	el de la Corporación, o en quien delegue el Ayuntamiento de Capellades
Presidente Asoc. Bomberos Voluntarios de Capellades	Asoc. Bomberos Voluntarios de Capellades
Secretario Asoc. Bomberos Voluntarios de Capellades	Asoc. Bomberos Voluntarios de Capellades

Esta comisión se reunirá para efectuar el citado seguimiento del buen funcionamiento y cumplimiento de los pactos recogidos en el presente convenio.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en éste, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los respectivos compromisos.

Durante la vigencia del convenio ya propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

4.2 Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

a) Compromisos que no comprenden aportación financiera

Se elaborará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, indicando las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos o el establecimiento de otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.

b) Compromisos que sí incluyen aportación financiera

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001 Data document: 02/02/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La Asociación Compañía de Bomberos de Capellades, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del convenio, mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Junto con el registro de entrada de las justificaciones deberá entregarse el certificado de la asociación donde se acredite estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (si se dispone de personal contratado en la asociación) y una declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario/a, según el art 13 Ley 38/200

b) Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

1. Un estado de ingresos y gastos imputados al proyecto objeto del convenio.
2. Para cada una de las partidas que componen el estado de gastos, una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
4. Una relación detallada, por cada una de las partidas que componen el estado de ingresos de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en su caso, que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
5. El plazo máximo para justificar los gastos de la subvención será 10 de diciembre del mismo en el ejercicio de la aprobación del convenio.

QUINTO. Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SEXTO. Plazo de vigencia del convenio.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001	Data document: 02/02/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Este convenio de colaboración entre las dos entidades reseñadas tendrá una vigencia anual de 1 de Enero hasta 31 Diciembre.

SÉPTIMO Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- I. El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- II. El acuerdo unánime de las partes.
- III. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- IV. Por declaración judicial de nulidad.
- V. Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVO.- Régimen Jurídico y resolución de las cuestiones litigiosas

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solucionarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio- reguladora.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí la Secretaria de la Corporación

Capilladas en

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001	Data document: 02/02/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

El Alcalde,

la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades,

La Secretaría,

“

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las diez concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 6 de mayo de 2025

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
Codi Segur de Validació	e9859bb5760b4f31b66c1af8f0966943001
Uri de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

